CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 006 DE 2023

El día veintidós (22) del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los señores: **CONSORCIO ABASTECIMIENTO**, identificado con NIT 901.700.024-9, representado legalmente por **FERNANDO JOSE MANJARRES CABAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.184.253y **MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.376.958, en calidad de supervisor del contrato de interventoría No. 006 de 2023 que tiene por objeto: **"INTERVENTORIA INTEGRAL PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN EL RESGUARDO INDÍGENA KARABIJUA EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO",** con el fin de suspender el contrato en mención por los motivos expresados en el oficio de interventoría CA-T54-0055-2024 del 22 de enero de 2024:

(...)

1. *El PRODUCTO NO. 2 PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS establece que a través de la socialización presencial se debe proporcionar información sobre los avances técnicos logrados en la consolidación de los estudios y diseños correspondientes al sistema de abastecimiento de agua potable y saneamiento básico, tanto a nivel individual como colectivo. Esta presentación tiene como objetivo obtener la aprobación de la comunidad beneficiada, específicamente el Resguardo Indígena Karabijua, bajo la dirección de la Gobernadora Luz Melina Siagama Namundia. Esta socialización con la comunidad sigue los lineamientos establecidos en la Resolución No 0844 del 8 de noviembre de 2018 – Artículo 16, ítem d.*

2. *Esta socialización debe garantizar la participación de la comunidad del resguardo indígena, así como también del equipo técnico de la Unión temporal aguas del Quindío, la supervisión y la interventoría del proyecto.*

3. *Es necesario también realizar una socialización adicional con la participación de una comisión del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, entidad a la cual se le presentará el proyecto para viabilización y financiación.*

En relación con lo anterior, esta interventoría dio aprobación del PRODUCTO NO. 2 PLANTEAMIENTO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS el 18 de enero de 2024 mediante el oficio CA-T54-0050-2024 y en cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en los estudios previos del contrato de consultoría e interventoría, donde se menciona que "Una vez sean evaluadas las alternativas planteadas por el Consultor, se llevará a cabo la selección de la alternativa más favorable, mediante acta y a través de una mesa técnica conformada por el Representante o 'Gobernador del Resguardo Indígena (con la asistencia de un intérprete del lenguaje hablado 'en el resguardo a intervenir), Consultor e interventor, Supervisión y Equipo Técnico-Social del PAP-PDA, Municipio y CRQ, una vez sean evaluadas las alternativas planteadas por el consultor (después de los estudios respectivos)."
Es por ello por lo que, esta interventoría aclara que los pliegos de condiciones no establecen tiempos de respuesta ni programación de las entidades institucionales. Por ende, esta interventoría está de acuerdo con los argumentos presentados por el consultor y

Powered by CamScanner

*recomienda realizar la suspensión del contrato de consultoría e interventoría por el termino de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, tiempo necesario para acordar la fecha de socialización con el Resguardo Indígena Karabijua, MVCT, Municipio, CRQ y demás entidades que la consultoría considere pertinentes para proseguir con el desarrollo de los diseños detallados y finalizar el contrato con el cumplimiento integral de las obligaciones.*

Que el contrato de consultoría N° 020 de 2022 es objeto de suspensión de conformidad a la solicitud N° 056 C.C.020-2022 del 19 de enero de 2024, consecuentemente, se debe suspender la interventoría.

Una vez revisada la solicitud se considera pertinente la suspensión del Contrato de interventoría No. 006 de 2023, por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir del día veintidós (22) de enero de 2024 hasta el veinte (20) de febrero de 2024, reiniciándose el día veintiuno (21) de febrero de 2024, o hasta tanto se superen las razones por las cuales se dio origen a la suspensión.

El contratista manifiesta que la presente suspensión no generará ningún costo adicional para el Departamento del Quindío.

El contratista se compromete a reportar la presente suspensión temporal a la compañía aseguradora y a ampliar la cobertura de los riesgos amparados en la garantía única, una vez sea reiniciado el contrato.

Se firma en Armenia a los veintidós (22) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

CONSORCIO ABASTECIMIENTO
R.L FERNANDO JOSE MANJARRES C.
Interventor

MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Vo. Bo. Supervisor

Elaboró y Proyecto: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Quindío.
Revisó: Julia Esperanza Pareja Martínez. Ingeniera Civil Contratista PDA.
Revisó: Luis Leonardo Bohórquez – Ingeniero Contratista PDA Quindío.

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Elaborado por Germán Darío Grisales Rodríguez	Revisado por: Luz Adriana Gómez Ocampo	Aprobado por: Luz Adriana Gómez Ocampo
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario de Despacho	Cargo: Secretario de Despacho

Powered by CamScanner